

MINISTERIO DE SALUD "DOS DE MAYO"  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

08 MAY 2023

08 MAY 2023



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA  
SECRETARÍA  
08 MAY 2023  
RECEPCIÓN  
HORA: 3:30 FIRMA: [Firma]

SECRETARÍA  
Firma: [Firma]  
**Resolución Administrativa**

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Lima, 27 de abril de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 04519-2023, que contiene el Informe Técnico N° 055-2023-OL-EP-HNDM, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que las contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos, y una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, mediante el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, contempla para la contratación de bienes y servicios que "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. (...)";

Que, con relación a lo citado en el considerando precedente, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento establece que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativa el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles" (...);

Que, por su parte, el numeral 68.6 del artículo en mención dispone que, "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta";

Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el Comité de Selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 051-2023/OEA/HNDM de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0010-2023-HNDM "ADQUISICIÓN DE FORMULA MODULAR PROTEICA LIQUIDA", asimismo, se designa al Organismo Encargado de las Contrataciones el encargado de conducir el procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 059-2023/OEA/HNDM de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0010-2023-HNDM "ADQUISICIÓN DE FORMULA MODULAR PROTEICA LIQUIDA", elaboradas por el Comité de Selección, devolviendo el Expediente de Contratación y antecedentes documentarios al Comité de Selección, así como la publicación correspondiente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

08 MAY 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Que, mediante Informe N°1000-2023-OL-HNDM, de fecha 21 de abril 2023, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración hacer traslado a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la actualización del registro de la Certificación Presupuestal por el importe de S/4,760.00, y la Previsión Presupuestal 2024 por el importe de S/ 43,960.00 del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0010-2023-HNDM "ADQUISICIÓN DE FORMULA MODULAR PROTEICA LIQUIDA", toda vez que el valor total de la adjudicación de la Buena Pro es por el total de S/131,880.00;

Que, mediante Memorando N° 1238-2023-OEA-HNDM de fecha 20 de abril de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la aprobación del registro de la Certificación Presupuestal N° 1039 para la continuación del trámite administrativo del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0010-2023-HNDM "ADQUISICIÓN DE FORMULA MODULAR PROTEICA LIQUIDA";

Que, mediante Nota Informativa N° 0847-2023 -E.P- OEPE/HNDM, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1039 por el importe de S/ 4,760.00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT), así como la Actualización de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 015-2023-HNDM por el importe de S/ 43,960.00 soles, para el periodo 2024 (03 meses) (ENERO – MARZO) de acuerdo al marco presupuestal disponible;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2023-OL-EP-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística señala que en conformidad con el artículo 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección y en cumplimiento con las condiciones establecidas en la normativa vigente, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración aprobar la oferta presentado por los postores: MEDICAL NUTRICIÓN S.A.C. (Valor Estimado S/110,880.00 - Oferta Económica S/ 131,880.00 – Diferencia S/21,000.00) las cuales superaron el valor estimado para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0010-2023-HNDM "ADQUISICIÓN DE FORMULA MODULAR PROTEICA LIQUIDA";

Que, conforme lo señalado por las áreas técnicas competentes, los principios de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones del Estado, y la función delegada mediante Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM para aprobar en los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios las ofertas económicas que superen el valor estimado de la convocatoria, resulta necesario otorgar la aprobación y continuar con el procedimiento correspondiente a fin que el Órgano Encargado de las Contrataciones considere válida la oferta económica correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0010-2023-HNDM "ADQUISICIÓN DE FORMULA MODULAR PROTEICA LIQUIDA";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la validez de la oferta económica presentada por el postor: MEDICAL NUTRICION S.A.C. del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0010-2023-HNDM "ADQUISICIÓN DE FORMULA MODULAR PROTEICA LIQUIDA"; conforme lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de Contrataciones del Estado y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Administrativa

Lima, 27 de abril de 2023

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0010-2023-HNDM para que continúe con las acciones correspondientes, conforme la normativa de Contratación Pública vigente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Logística para que disponga su publicación en el Sistema de Contrataciones del Estado.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: [www.hdosdemayo.gob.pe](http://www.hdosdemayo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078

ELCO/ltr  
C.c: /OL/OEI/ Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

08 MAY 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO